

Consejería de Cultura y Educación

17731 Orden de 15 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las actividades que se subvencionaron al amparo de la Orden de 10 de junio de 1998 por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos, bibliotecas y otros centros culturales.

La Consejería de Cultura y Educación, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas y cumplimiento de las leyes regionales de archivos y bibliotecas, publica Orden de 10 de junio de 1998, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para inversiones en infraestructura y equipamiento de archivos, bibliotecas y otros centros culturales, con fecha 4 de julio de 1998 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 152, de 4 de julio de 1998)

Con objeto de llevar a cabo la tramitación de justificación de las ayudas concedidas por esta Consejería, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de convocatoria, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Establecer ampliación del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas hasta el 31 de marzo de 1998.

Asimismo los beneficiarios, y sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 130 de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, quedan obligados, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, a justificar el cumplimiento de la misma y la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de la documentación que se especifica en el citado artículo 11 de la Orden de convocatoria:

- a) Certificaciones de obras expedidas por el técnico competente.
- b) En el caso de equipamiento, facturas justificativas de la adquisición, aprobadas por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.
- c) Acta de recepción de las obras o del equipamiento en su caso.
- d) Certificación del Secretario de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y de haber sido destinada la misma a la finalidad para la que se concedió.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia a 15 de diciembre de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sr. Secretario General y Sr. Director General de Cultura.

Consejería de Cultura y Educación

17729 ORDEN de 18 de diciembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas a Salas de exhibición cinematográfica.

Hasta tanto no se culmine el proceso de traspaso de competencias en materia de cine se hace necesario utilizar mecanismos de cooperación entre la Administración Central y la Regional a través de los procedimientos legales establecidos, y más concretamente, por el de las subvenciones gestionadas a las que se refiere el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988 de 23 de septiembre.

A tales efectos, y fijadas por el Consejo de Ministros las cantidades asignadas a esta Comunidad Autónoma para subvencionar a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y a salas por la proyección de películas comunitarias a tenor de lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 1.039/1997 de 27 de junio, en el que se establecen las normas y procedimiento de concesión, señalando que la distribución, libramiento y administración de las ayudas se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1998 de 23 de septiembre, y en lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero (BORM 14 de enero) del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que ha regirse su solicitud y concesión para:

- a) Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.
- b) Salas de exhibición cinematográfica por proyección de películas comunitarias.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se concederán con cargo a las cantidades aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de julio de 1998 y transferidas a esta Comunidad Autónoma, Programa 15.02.452A.470, del vigente presupuesto de gastos.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta Orden de convocatoria:

- a) Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad que reúnan los siguientes requisitos:
 - Ser empresas titulares de salas de exhibición cinematográfica situadas fuera de Murcia capital y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes.
 - Haber realizado durante 1997 cuatro meses de actividad, como mínimo.
 - Haber obtenido durante 1997 una recaudación bruta inferior a 5.000.000 de pesetas.
 - Estar inscritos en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).
- Quedan excluidas las salas de exhibición de carácter ambulante.

b) Salas de exhibición cinematográfica por la proyección de películas comunitarias que reúnan los siguientes requisitos:

- Empresas que estén inscritas en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y que acrediten mediante los Partes de Declaración de Exhibición haber proyectado las películas señaladas en el Anexo II A y II B de la presente Orden.

Quedan excluidas las salas de exhibición de carácter ambulante.

Artículo 3. Tramitación y plazos de presentación de solicitudes.

a) Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán en único modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, el cual se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

b) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Avda. Escultor Salzillo, 42, escalera 2.ª, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4. Documentación necesaria.

Los solicitantes harán constar en la solicitud su nombre, apellidos, dirección, teléfono y entidad bancaria con el código cuenta cliente (20 dígitos), además del nombre de la sala y su ubicación, y adjuntarán:

- Fotocopia del D.N.I. del firmante.

- Fotocopia del C.I.F.

- Fotocopia compulsada de los Partes de Declaración de Exhibición semanal con la diligencia de recogida, sello, fecha y firma de la Sociedad General de Autores de España.

- Fotocopia compulsada de su inscripción en el Registro de Empresas del I.C.A.A.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.-

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad correspondiente, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la omisión o insuficiencia, transcurrido el cual, si la subsanación no ha sido realizada, la solicitud se archivará sin más trámite.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

Para la adjudicación de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Para ayudas a salas rurales, la actividad o número de días de proyección de 1997. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá ser superior a la recaudación por cada sala en dicho año.

b) Para ayudas a salas de exhibición cinematográfica, generarán derechos a la subvención, las películas proyectadas durante el primer año, contado a partir del día de su estreno comercial en España, y en todo caso hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1997.

En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas comunitarias.

Artículo 7.- Resolución.

a) Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación presidida por el Director General de Cultura, e integrada por dos vocales designados por la Asociación de Empresarios de Salas Cinematográficas de la Región de Murcia, y un funcionario técnico que actuará como Secretario de la Comisión.

b) Dicha Comisión de Evaluación tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, acompañado del informe técnico pertinente, el cual será elevado por el Director General de Cultura a la Consejera de Cultura que concederá o denegará la subvención solicitada.

c) El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes de subvenciones convocados por la presente Orden será, para ambos casos, de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

d) El importe de la subvención será, en el caso de ayuda a salas rurales, proporcional a la actividad realizada por cada sala durante 1997, acreditándola documentalmente mediante los partes de declaración de exhibición semanal, y en ningún caso podrá ser superior a la recaudación bruta obtenida por cada sala en dicho año.

En el caso de ayuda a salas por la proyección de películas comunitarias, será proporcional a la recaudación bruta de taquilla generada por la proyección de las películas indicadas en los Anexos I A y I B de la presente Orden, y en ningún caso superior al 5% de la recaudación bruta de las películas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1.039/1997, de 27 de junio.

Artículo 8.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

b) Comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

c) Someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

e) En caso de renuncia, deberá formularse por escrito y dirigirse a la Consejera de Cultura y Educación.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de concesión de la subvención.

Artículo 10.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en

su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento n.º 5 del BORM n.º 299 de 30/12/1991).

Artículo 11.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992. (Suplemento número 5 del BORM n.º 299, de 30/12/1991).

Artículo 12.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Su interposición requerirá comunicación previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones finales

Primera.

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.039/1997, de 27 de junio, por el que se refunde y armoniza la normativa de promoción y estímulos a la cinematografía.

Segunda.

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Tercera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de diciembre de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

ANEXO I

D
 En calidad de..... en representación de la empresa
 cinematográfica
 Dirección Teléfono
 Domicilio de la entidad.....
 Número de código de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.).....
 Localidad Teléfono
 Datos bancarios de la entidad: Banco o Caja
 Sucursal Localidad
 Código Cuenta-Cliente 00000000000000000000000000000000

OBJETO PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
 Salas de exhibición cinematográfica por proyección de películas comunitarias.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1 Fotocopia del D.N.I.N.I.E del solicitante
- 2 Fotocopia del C.F. de la entidad
- 3 Fotocopia compulsada de los Partes de Declaración de Exhibición semanal con la diligencia recogida, sello, fecha y firma de la Sociedad General de Autores
- 4 Fotocopia compulsada de su inscripción en el Registro de Empresas del I.C.A.A.

La persona que solicita la subvención asume en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propia, esta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura y Educación y las que se deriven del artículo 51 de la Ley de Hacienda Regional.

..... de de 19
 (firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN MURCIA

ANEXO II.A.

PELÍCULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN
CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 21.1.1997 DEL DIRECTOR GENERAL DEL ICAA

<u>TITULO PELÍCULA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DISTRIBUIDORA</u>	<u>ESTRENO</u>
A TRES BANDAS	ESPAÑOLA	TELEGROUP S.L .	08-05-97
AMOR PERJUDICA...	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA	06-01-97
ANGEL DE LA GUARDA, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	10-01-97
BUENA VIDA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA	13-12-96
CANCIÓN DE CARLA, LA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	19-09-96
CELESTINA, LA	ESPAÑOLA	SOGEPAG DISTRIBUCIÓN	08-11-96
COMO UN RELÁMPAGO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C	13-12-96
CORAZÓN LOCO	ESPAÑOLA	LIDER FILMS S.A.	13-05-97
CRIMEN DEL CINE ORIENTE	ESPAÑOLA	ALTA FILMS	19-01-97
DE QUE SE RIEN LAS...	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA	24-02-97
DEDO EN LA LLAGA, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C	07-02-97
DEMASIADO CALIENTE PARA TI	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C	27-08-96
EN BRAZOS DE LA MUJER...	ESPAÑOLA	SOGEPAG DISTRIBUCION S.A.	11-04-97
FAMILIA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	23-01-97
FLASH-BACK...	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	26-01-97
HERIDA LUMINOSA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C	14-03-97
JUDE	BRITANICA	SOGEPAG DISTRIBUCION S.A.	04-10-96
LEJOS DE AFRICA	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN	24-01-97
LENGUA ASESINA, LA	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN	12-11-96
MÁS ALLÁ DEL JARDIN	ESPAÑOLA	SOGEPAG DISTRIBUCION S.A.	16-12-96
MECÁNICAS CELESTES	FRANCESA	SOGEPAG DISTRIBUCION S.A .	12-07-96
MICROCOSMOS DE CLAUDE...	FRANCESA	ALTA FILMS S.A.	10-01-96
MOÑOS, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C	27-02-97
MUERTE EN GRANADA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA	14-02-97
PASAJES	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	22-11-96
PERDONA BONITA PERO ...	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA	30-01-97
PERRO DEL HORTELANO, EL	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA	25-10-96
PESADILLA PARA UN RICO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C	22-11-96
PON UN HOMBRE EN TU VIDA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA	22-08-96
PORRETAS, LOS	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA	13-09-96
RETRATO DE MUJER CON...	ESPAÑOLA	WANDA FILMS S.L.	30-05-97
ROMPIENDO LAS OLAS	DANESA	GOLEM DISTRIBUCION S.L.	21-10-96
SABOR LATINO	ESPAÑOLA	LIDER FILMS S.A.	27-05-97
SOLO SE MUERE DOS VECES	ESPAÑOLA	SOGEPAG DISTRIBUCION S.A .	05-03-97
TAXI	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA	09-10-96
TENGO UNA CASA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	12-09-96
TERRITORIO COMANCHE	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	06-03-97
TODO ESTA OSCURO	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	22-04-97
TRANVÍA A LA MALVARROSA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA	19-03-97
TRAS EL SILENCIO ...	BRITÁNICA	SOGEPAG DISTRIBUCION S.A .	15-11-96
TU NOMBRE ENVENENA MIS...	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.R.C	23-09-96
ÚLTIMO VIAJE DE ROBERT...	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	13-10-96
UNA PIRAÑA EN EL BIDE	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA	16-09-96

ANEXO II.B.

PELÍCULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN
CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 16-01-96

<u>TITULO PELÍCULA</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DISTRIBUIDORA</u>	<u>ESTRENO</u>
ADÁN Y EVA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.E.C	07-06-96
ÁFRICA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS ESPAÑA S.A.	16-05-96
ALMA GITANA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	19-12-95
ALTO BAJO FRÁGIL	FRANCESA	CINE COMPANY S.A..	01-07-96

ANTONIA	HOLANDESA	GOLEM DISTRIBUCION S.L.	26-04-96
BOCA A BOCA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	09-10-95
CARNAZA, LA	FRANCESA	CINE COMPANY S.A..	30-08-95
CEREMONIA, LA	FRANCESA	HISPANO FOX FILMS S.A.E.	01-03-96
CIUDAD DE LOS NIÑOS PERDIDOS, LA	ESPAÑOLA	CINE COMPANY S.A..	11-08-95
COMEDIANTES, LOS	BRITÁNICA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN S.A.	01-12-95
CONVENTO, EL	PORTUGUESA	LAURENFILMS S.A.	01-12-95
COSAS QUE NUNCA TE DIJE	ESPAÑOLA	WANDA FILMS S.L.	25-04-96
CUENTO DE VERANO	FRANCESA	MUSIDORA FILMS S.A.	19-06-96
CYCLO	FRANCESA	ALTA FILMS S.A.	23-11-95
DESAFÍO FINAL	ESPAÑOLA	LIDER FILMS S.A.	23-04-96
ENTRE DOS MARES	FRANCESA	HISPANO FOX FILMS S.A.E.	26-01-96
GIMLET	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN S.A.	12-04-96
I.D.IDENTIFICACIÓN	BRITÁNICA	ALTA FILMS S.A.	13-06-96
JOYA DE SHANGAI, LA	FRANCESA	CINEMUSSY S.L.	26-04-96
LEYENDA DE BALTASAR EL CASTRADO	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN S.A.	26-04-96
LISBOA STORY	ALEMANA	CINE COMPANY S.A..	24-04-96
MARMOTAS, LAS	FRANCESA	CINE COMPANY S.A..	17-01-97
MÁS ALLÁ DE LAS NUBES	FRANCESA	ALTA FILMS S.A.	14-02-96
MI NOMBRE ES SOMBRA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.E.C	18-03-96
MIRADA DE ULISES, LA	ITALIANA	CINE COMPANY S.A..	23-08-96
MUERE, MI VIDA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	27-02-96
MUJERES A FLOR DE PIEL	ESPAÑOLA	LAURENFILMS S.A.	05-03-95
NADIE HABLARÁ DE NOSOTRAS...	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	09-09-95
NIÑO DE MACON, EL	BRITÁNICA	CINE COMPANY S.A..	22-12-95
NO OLVIDES QUE VAS A MORIR	FRANCESA	CINE COMPANY S.A..	28-10-97
ODIO, EL (HAINE, LA)	FRANCESA	GOLEM DISTRIBUCION S.L.	16-02-96
OTRA AMÉRICA, LA	BRITÁNICA	ALTA FILMS S.A.	22-03-96
PASAJERO CLANDESTINO, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	27-12-95
PROCESO DE KAFKA, EL	BRITÁNICA	CINE COMPANY S.A..	14-10-97
RAZONES SENTIMENTALES	ESPAÑOLA	TRIPICTURES S.A.	21-06-96
TECHO DEL MUNDO, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	20-12-95
TESIS	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA S.E.C	01-10-95
UN ASUNTO PRIVADO	ESPAÑOLA	LAURENFILMS S.A.	23-06-95
UNDERGROUND	FRANCESA	CINEMUSSY S.L.	16-02-96

Consejería de Sanidad y Política Social

17469 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política social y el Colectivo La Huertecica, para la ejecución del proyecto club social de empleo, número 98/1951MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política social y el Colectivo La Huertecica, para la ejecución del proyecto club social de empleo, número 98/1951MUR, de la iniciativa comunitaria empleo, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 2 de diciembre de 1998, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 26 de noviembre de 1998 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política social y el Colectivo La Huertecica, para la ejecución del proyecto club social de empleo, número 98/1951MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.

Murcia a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL COLECTIVO LA HUERTECICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CLUB SOCIAL DE EMPLEO, NÚMERO 98/1951MUR, DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO

En Murcia a 11 de diciembre de 1998

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de